



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 415 y 416-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía que efectuó la desconcentración y delegación de facultades resolutorias de las funciones administrativas a los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por su parte el numeral 78.1 del artículo 78 de la norma antes referida, dispone que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver los recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones para ejercer facultades de delegación;

Que, el artículo 85° del acotado Texto Único Ordenado, en cuanto a la desconcentración, establece que: 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad. (...) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, estipula en su artículo 7.1 del artículo 7° que, "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos", cuyas formalidades para el ingreso a la Administración Pública se encuentran debidamente establecidas en los artículos 28° y 30° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispositivo legal que aprobó el reglamento de la carrera administrativa, legislado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2025/MDV-ALC

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio del 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que, en su artículo 16, establece que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Municipal, y se encuentra a cargo del Alcalde, quien es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, se dispuso entre otros, delegar facultades administrativas a diversos titulares de órganos y unidades orgánicas de esta comuna edil, asimismo, dejó sin efecto, a partir de la fecha de emisión de la misma, la Resolución de Alcaldía N° 90-2016/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 157-2021/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 070-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 175-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 234-2023/MDV-ALC, la Resolución de Alcaldía N° 271-2023/MDV-ALC y cualquier otra disposición o norma administrativa que se haya opuesto a la primera Resolución de Alcaldía antes referida;

Que, a través de las Resoluciones de Alcaldía N° 0380, 0401-2023/MDV-ALC y Resoluciones de Alcaldía N° 133, 174 y 271-2024/MDV-ALC, se dispuso entre otros, modificar y/o incorporar facultades administrativas a diversos órganos y/o unidades orgánicas de esta comuna edil contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC;

Que, mediante los Informes N° 415 y 416-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda disponer, mediante acto resolutivo, la delegación de facultades administrativas para la conformación de las comisiones evaluadoras y la aprobación de las bases de los procesos de selección destinados a la contratación de personal bajo cualquier régimen laboral, de conformidad con lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de los artículos 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, únicamente en el extremo de incorporar una (1) facultad resolutive, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4.- DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes facultades resolutivas:

(...)

bb) Aprobar la conformación de las comisiones evaluadoras y las bases de los procesos de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo."

(...)

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la modificación y/o incorporación realizada en el literal y/o artículo precedente respecto a los subsiguientes, adoptaran el orden correlativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0166-2025/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- DISPONER, mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0380-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0401-2023/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0133-2024/MDV-ALC, Resolución de Alcaldía N° 0174-2024/MDV-ALC y Resolución de Alcaldía N° 0271-2024/MDV-ALC no modificados en los artículos precedentes de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, cualquier otra disposición o norma administrativa que se oponga al actual acto resolutivo emitido.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente dispositivo normativo a los órganos y/o unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a los órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE Y CÓMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
FEDATARIO

3 SEP. 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO